



LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADO N° 01/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES (D&O)

ÍNDICE

	PÁG. N°
CAPÍTULO I	1
DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES	1
1.1 ASPECTOS JURÍDICOS.....	1
1.2 EXONERACIÓN TRIBUTARIA.....	1
1.3 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO.....	1
1.4 DILIGENCIA.....	1
1.5 FORMA DE COMUNICACIÓN.....	2
1.6 RESTRICCIONES.....	2
1.7 REVOCACIÓN Y NULIDAD.....	2
CAPÍTULO II	2
DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	2
2.1 MODALIDAD Y TIPO DE LICITACIÓN.....	2
2.2 OBJETO.....	2
2.3 CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN.....	3
2.4 PRESENTACION DE LA OFERTA COMERCIAL.....	4
2.5 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN.....	5
2.6 RECEPCIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN.....	5
2.7 JUZGAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES.....	6
2.8 APERTURA DE LA DOCUMENTACION PARA LA HABILITACIÓN.....	7
2.9 JUZGAMIENTO DE LA HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.....	8
2.10 RECURSO ADMINISTRATIVO.....	8
2.11 FIRMA DEL CONTRATO.....	9
2.12 DEVOLUCIÓN DEL SOBRE DE HABILITACIÓN.....	10
CAPITULO III	10
ANEXOS	
3.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES.....	10

TELEFONO/FAX: _____
TELEFONO/FAX: _____

CAPÍTULO I
DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES

1.1 ASPECTOS JURÍDICOS

1.1.1 Naturaleza Jurídica de la CAJUBI

La CAJUBI es una entidad sin fines de lucro, creada por Ley 1361/88.

1.1.2 Característica de la Licitación

La presente licitación será regida por las normas contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC, y sus aditivos correspondientes.

1.2 EXONERACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad a lo establecido en el **Art. 91 de la Ley N° 1361/88** del 19 de diciembre de 1988 “Que crea la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ITAIPU Binacional”, la CAJUBI se encuentra exenta del pago de todos los impuestos, gravámenes, tributos fiscales y municipales, presentes y futuros. Asimismo se encuentra exenta del Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Acuerdo y Sentencia N° 117 de fecha 29 de marzo de 2006 y Dictamen CJTT/DTT No. 101/2013 del 31 de Enero de 2013 y nota SET-CGD No. 641 del 12.02.13, ambos de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

1.3 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO

1.3.1 Observando el Calendario de Eventos de la Licitación, Anexo I a este PBC:

- a) El Oferente podrá formular consultas sobre este Pliego de Bases y Condiciones, mediante correo electrónico o Facsímile;
- b) Las respuestas de la CAJUBI, serán publicadas a todos los oferentes, sin indicación del autor de la consulta, y se constituirán en aditivo a este Pliego de Bases y Condiciones.

1.3.2 La CAJUBI podrá formular aditivos a este Pliego de Bases y Condiciones, hasta la fecha de sesión pública inaugural, mediante publicación por la prensa o por los medios indicados en el ítem 1.5 de este Pliego de Bases y Condiciones.

1.3.3 Todo aditivo prevalece siempre con relación a lo precedentemente publicado.

1.4 DILIGENCIA

1.4.1.1 En cualquier etapa de este proceso licitatorio, la CAJUBI podrá promover diligencias para aclarar, sanear y/o complementar informaciones relativas al proceso.

1.4.1.2 Se admitirá que los interesados, en respuesta a las diligencias promovidas, procedan posteriormente a adjuntar documentos cuyos contenidos reflejen la situación fáctica o jurídica pre existente a la fecha de la presentación de las ofertas.

1.4.1.3 Podrán ser objeto de corrección de los errores formales como los materiales irrelevantes, tanto con relación a las ofertas como también a los documentos de habilitación.

1.4.1.4 Los oferentes notificados para presentar aclaraciones adicionales, deberán hacerlo en el plazo determinado por la CAJUBI, bajo pena de descalificación/inhabilitación.

1.5 FORMA DE COMUNICACIÓN

1.5.1 La comunicación entre la CAJUBI y el Oferente se hará mediante correo electrónico gerencia.ejecutiva@cajubi.org.py o Facsímil (021)202080.

1.5.2 La CAJUBI colocará en Internet, en el sitio www.cajubi.org.py, las informaciones de esta licitación, el PBC y sus aditivos, si éstos hubieren, siendo responsabilidad del Oferente el acompañamiento del proceso.

1.6 RESTRICCIONES

1.6.1 No podrán participar de Licitaciones, ni contratar con la CAJUBI:

- a) Personas físicas o jurídicas bajo régimen de quiebra o de convocatoria de acreedores;
- b) El que fuere considerado no idóneo y/o incumplidor por la CAJUBI; se considera no idónea a aquella persona física o jurídica que haya sufrido condena definitiva por practicar fraude de cualquier naturaleza o en el pago de cualquier tributo o contribuciones sociales, haya practicado actos ilícitos con miras a frustrar los objetivos de la licitación. Es incumplidor, a aquel que haya cometido infracciones contractuales, causando perjuicio a la CAJUBI;
- c) Empresa proveedora donde sean propietarios y/o accionistas los consejeros, síndico, miembros de los Comités de sindicatura o de Inversiones, gerentes y/o empleados de la CAJUBI, sus respectivos cónyuges, hermanos, ascendientes y descendientes, hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad así como el personal cedido a la CAJUBI;
- d) Empresa proveedora en la que consejeros, síndico, miembros de los Comités de Sindicatura o de Inversiones, gerentes y empleados de la CAJUBI ejerzan funciones de dirección o administración.

1.7 REVOCACIÓN Y NULIDAD

La CAJUBI podrá revocar o anular esta licitación, en cualquier etapa del proceso, sin incurrir en responsabilidad alguna por ello.

CAPÍTULO II DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2.1 MODALIDAD Y TIPO DE LICITACIÓN

- a) Modalidad: licitación pública;
- b) Tipo: menor precio;

2.2 OBJETO

Contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores D&O de la Caja Paraguaya de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ITAIPU Binacional, en adelante CAJUBI, que comprende el pago, por parte de la Aseguradora, a título de daños y perjuicios debido a terceros por el asegurado, en consecuencia de acción, omisión, negligencia, error o hechos, acaecidos en el ejercicio de sus funciones de los administradores y sus consecuencias por los cuales éstos sean responsabilizados, los

gastos causídicos, costos y costas de defensa y otros gastos que se deriven por o a consecuencia de ellos, para cubrir los riesgos jurídicos y los riesgos de responsabilidad civil ocurridos durante el período de cobertura de la póliza, conforme a las Especificaciones Técnicas, Anexo III a este PBC.

2.2.1 El riesgo jurídico es el riesgo de producción de una deuda por gastos de asistencia legal, costos y costas procesales y la cobertura consiste en el reembolso o en un desembolso preventivo de estos gastos.

2.2.2 Riesgos de responsabilidad civil son los riesgos de producción de una deuda reclamada a los Asegurados a consecuencia de los daños y perjuicios causados por sus actuaciones, culpables o culposas, en el ejercicio de sus funciones.

2.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.3.1 Podrán participar de esta Licitación las empresas aseguradoras establecidas en el Paraguay, en forma individual o en forma de Consorcio, sin intervención de agentes, productores o corredores de seguro, cuyo ramo de negocio, definido en sus documentos constitutivos, fuere pertinente al objeto de esta licitación y que cumpla integralmente, todos los requisitos establecidos en la Documentación para la Habilitación, Anexo II de este PBC.

2.3.1.1 Entiéndase por Consorcio la asociación de empresas aseguradoras con el objetivo particular de esta participar de esta licitación y emitir, caso resultare ganador, la póliza para cobertura del objeto en licitación.

2.3.1.2 Cada una de las empresas integrantes del Consorcio será particular, solidaria e integralmente responsable por todas las obligaciones asumidas, hasta el límite de la cobertura integral de la póliza.

2.3.1.3 El Consorcio, por medio de compromiso público o particular para su constitución, deberá indicar, de entre otros requisitos exigidos, la empresa líder establecida, por intermedio de la cual serán tratados todos los asuntos relacionados con esta licitación y, si fuere el caso, con la contratación correspondiente.

2.3.1.4 El Consorcio que resultare vencedor de la presente Licitación quedará obligado a promover, antes de la celebración del contrato y emisión de la póliza respectiva, la constitución legal del Consorcio, en los términos del compromiso ofrecido en la fase de habilitación.

2.3.1.5 En esta licitación no está permitida la participación de empresa aseguradora constituyendo o integrando más de un Consorcio.

2.3.2 No podrán participar empresas aseguradoras o compañías de seguros establecidas en el Paraguay que se encuentren con observación, inhabilitación, suspensión o con medidas cautelares por parte de la Superintendencia de Seguros y que figuren en la página web del Banco Central del Paraguay, en el sector de Indicadores Financieros de las Empresas de Seguros al 31.03.2018.

2.3.3 La participación del oferente en esta Licitación implica manifestación tácita de que:

- a) Respetar y aceptar todas las condiciones de este PBC y la legislación aplicable; y,
- b) No le afecta ninguna de las condiciones impeditivas para la contratación con la CAJUBI, conforme se relaciona en el ítem 1.6 de este PBC.

2.4 PRESENTACION DE LA OFERTA COMERCIAL

2.4.1 La oferta comercial deberá estar firmada y ser presentada:

- a) En 2 (dos) ejemplares, uno original y el otro podrá ser copia simple;
- b) Las hojas de cada ejemplar deberán estar foliadas, firmada la última y rubricadas las demás;
- c) En sobre cerrado, con la siguiente identificación en su parte externa:

SOBRE "A"
OFERTA COMERCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES (D&O)
OFERENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO/FAX: _____

2.4.2 La oferta comercial deberá atender los siguientes requisitos:

- a) Expresada en Planilla de Precios, de acuerdo con el modelo presentado en el Anexo IV;
- b) Con la cotización del premio en USD (dólares de los Estados Unidos de América), considerando: el objeto, el valor del capital de la aseguradora y el plazo de vigencia de la póliza por 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la cero horas de xx/xx/2018, renovable de común acuerdo entre las partes por hasta 12 (doce) meses en las mismas condiciones;
- c) Estar redactada en castellano;
- d) Con plazo mínimo de validez de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para su entrega;
- e) No contener enmienda, entrelínea, raspadura, borrón, ni observación alguna.

2.4.3 El Oferente deberá considerar en los precios ofertados:

- a) Las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, Anexo III de este PBC;
- b) Los Límites Máximos de Indemnización (LMI), definidos en las Especificaciones Técnicas, Anexo III a este PBC y en la Minuta de Contrato, Anexo V a este PBC, así como la forma de pago y el plazo de vigencia de la contratación;
- c) La exoneración tributaria referida en este PBC;
- d) Todos los costos, de cualquier naturaleza, necesarios para la cobertura del seguro objeto de esta contratación.

2.4.4 No será aceptada oferta comercial que no atienda a las exigencias de este PBC y de sus Anexos, la que omita algún requisito o que presente irregularidades o defectos capaces de dificultar el juzgamiento, salvo lo previsto en el ítem 1.4 de este PBC.

2.4.5 La fecha base contractual, para todos los efectos, es la establecida para la entrega de la oferta comercial.

2.4.6 La oferta comercial deberá presentarse conforme a lo establecido en el Calendario de Eventos de la Licitación, Anexo I a este PBC, en sobre cerrado, con identificación en su parte externa conforme ítem 2.4.1 letra c).

2.5 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

2.5.1 Los oferentes deberán presentar la documentación para la habilitación conforme a lo establecido en el Calendario de Eventos de la Licitación, Anexo I a este PBC, a la Comisión de Recepción de la CAJUBI, conjuntamente con la oferta comercial atendiendo a los siguientes requisitos:

- a) En 2 (dos) ejemplares, uno original o copia autenticada por escribanía pública y el otro podrá ser copia simple;
- b) Todas las hojas de cada uno de los ejemplares deberán ser numeradas y rubricadas;
- c) En sobre cerrado conteniendo en su parte externa la siguiente identificación:

SOBRE "B"
DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES (D&O)
OFERENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO/FAX: _____

2.5.2 En ninguna hipótesis serán autenticadas por ningún personal y/o área de la CAJUBI, las fotocopias o cualesquier otras reproducciones de documentos, por más que sean exhibidos por el oferente interesado, los ejemplares originales.

2.6 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA COMERCIAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN

2.6.1 Los sobres "A" y "B" solamente serán recibidos por la Comisión de Recepción de la CAJUBI en la sesión pública a ser realizada para ese fin, en la fecha, horario y local establecidos en el Calendario de Eventos, Anexo I de este PBC.

2.6.1.1 Vencido el plazo fijado en el Calendario de Eventos, Anexo I a este PBC, se aceptará, sólo como oyente, la participación de algún Oferente que no haya entregado los sobres de la oferta comercial y de la documentación para la habilitación.

2.6.2 El representante del oferente deberá presentarse a la sesión pública con las siguientes documentaciones.

- a) Cédula de identidad civil;
- b) Documentación para la acreditación e intervención en la licitación, mediante instrumento público de poder vigente, con la comprobación de competencia de su(s) signatario(s).

- 2.6.2.1** Tratándose de propietario, o socio, deberá presentar el original o copia del registro comercial, del acto constitutivo, estatuto o del contrato social, como prueba de poder ejercer derechos y contraer obligaciones, en nombre del oferente, las copias deberán ser autenticadas, y en el caso de empresa “unipersonal”, será suficiente la presentación de lo exigido en 2.6.2, letra a).
- 2.6.2.2** La falta de presentación del documento que lo acredite, conforme ítem 2.6.2 letras a) y b), no implicará la inhabilitación del oferente, pero sí impedirá a su representante, manifestarse y responder por el oferente.
- 2.6.3** La entrega de los sobres, implica la aceptación integral por parte del oferente, de lo establecido en este PBC, sus anexos y aditivos, si los hubiere.
- 2.6.4** Una vez entregada la oferta comercial, el oferente sólo podrá retirarla mediante solicitud escrita dirigida a la CAJUBI, que deberá constar en el acta de la sesión pública, antes de la apertura del respectivo sobre, toda vez que el motivo aludido provenga de un hecho sobreviniente y aceptado por la CAJUBI.
- 2.6.5** En la sesión a que se refiere el ítem 2.6.1, serán abiertos primeramente los sobres "A". Uno de los ejemplares de la oferta comercial será rubricado por los representantes de la CAJUBI y de los Oferentes presentes, siendo guardada en sobre cerrado y rubricado por los presentes citados.
- 2.6.6** La inobservancia por parte del Oferente de lo dispuesto en el ítem 2.4.1, letra "b", en lo que concierne a rúbricas y foliaturas, podrá ser regularizada por el Oferente en esa sesión.
- 2.6.7** Los sobres “B”, serán rubricados por los representantes de la CAJUBI y de los oferentes presentes, permaneciendo cerrados hasta la sesión pública a ser convocada para su apertura, conforme a lo dispuesto en el ítem 2.9.
- 2.6.8** Acto seguido, la Comisión de Recepción de la CAJUBI podrá:
- a) Suspender momentáneamente la Sesión Pública y en este caso, encaminará la documentación para análisis y juzgamiento en los términos del ítem 2.8, que podrá ocurrir en el mismo lugar de la Sesión Pública o en otro separado; o
 - b) Declarar cerrada la Sesión Pública de recepción de los sobres.
- 2.6.9** En cualquiera de las hipótesis relacionadas en el ítem 2.6.8, la Sesión Pública será documentada en acta circunstanciada, firmada por los representantes de la CAJUBI y de los Oferentes presentes, en la cual se registrará todo lo ocurrido.
- 2.7 JUZGAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES**
- 2.7.1** El Juzgamiento y la Clasificación de las Ofertas Comerciales, es de responsabilidad de la Comisión de Juzgamiento y Negociación de la CAJUBI.
- 2.7.2** Antes de la desclasificación de las ofertas con precios considerados excesivos, conforme previsto en el ítem 2.7.6 letra b) de este PBC, la Comisión de Juzgamiento y Negociación podrá convocar y negociar directamente con el oferente, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la CAJUBI.

- 2.7.3** Clasificadas las Ofertas Comerciales, por orden creciente de los precios ofertados, será considerado clasificado en primer lugar el Oferente que, presente la Oferta Comercial de menor precio total y que atienda íntegramente las exigencias de este PBC.
- 2.7.4** No se considerará ninguna oferta de ventaja no prevista en este PBC ni precio o ventaja basados en las ofertas comerciales de los demás oferentes.
- 2.7.5** Para el desempate de Ofertas Comerciales de precios iguales, se realizará un sorteo público, cuya modalidad será definida por la Comisión de Juzgamiento y Negociación.
- 2.7.6** La CAJUBI desclasificará la Oferta Comercial:
- a) Que no atienda las exigencias de este Pliego de Bases y Condiciones, salvo lo dispuesto en el ítem 2.4.1, letra b); o
 - b) Con precio excesivo o comprobadamente impracticable.
- 2.7.7** Si todas las Ofertas Comerciales fueren desclasificadas, la CAJUBI está facultada a solicitar la presentación de nuevas ofertas, subsanadas las causas que motivaron la desclasificación. El plazo para la presentación de las nuevas ofertas, atendiendo los requisitos exigidos en el ítem 2.4.1, es de hasta 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- 2.7.8** Concluida o no la fase de juzgamiento y clasificación de las Ofertas Comerciales se reabrirá la sesión pública suspendida en los términos del 2.6.8, letra a), y en el caso que:
- a) Se haya concluido el juzgamiento, comunicará el resultado y clasificación de las ofertas a todos los oferentes o;
 - b) No se haya concluido el juzgamiento, convocará a nueva sesión pública para la apertura de la documentación para la habilitación, indicando el local, la fecha y hora para su realización.
- 2.7.8.1** La CAJUBI comunicará y/o convocará a los oferentes conforme establecido en el ítem 1.5 de este PBC,
- 2.7.9** El recurso administrativo contra el juzgamiento y clasificación de las ofertas comerciales solamente podrá ser interpuesto posteriormente a la conclusión de la fase de habilitación, en los términos de lo dispuesto en el ítem 2.10.
- 2.8 APERTURA DE LA DOCUMENTACION PARA LA HABILITACIÓN**
- 2.8.1** La apertura del sobre "B", será solamente de la oferta de menor precio de entre los oferentes clasificados y será en sesión pública, observándose el siguiente procedimiento:
- a) Se abrirá el sobre "B" y acto continuo los representantes de la CAJUBI y de los oferentes presentes firmarán toda la copia simple presentada;
 - b) El oferente, tendrá la oportunidad de enmendar la eventual falta de numeración secuencial y rubrica, conforme exigido en el ítem 2.5.1, letra b);
 - c) El original será guardado en sobre cerrado, rubricado por los representantes presentes.

- 2.8.2** Concluido los procedimientos establecidos en el ítem 2.8.1, la Comisión de Recepción de la CAJUBI podrá:
- a) Suspender la Sesión Pública y en este caso, encaminará la documentación para análisis y juzgamiento en los términos del ítem 2.9, que podrá ocurrir en el mismo lugar de la Sesión Pública o en otro separado; o
 - b) Declarar cerrada la Sesión Pública de apertura del sobre de habilitación del oferente clasificado con el menor precio, ante la imposibilidad de juzgamiento en acto continuo.
- 2.8.3** En la sesión pública, se labrará acta circunstanciada, firmada por los representantes de la CAJUBI y de los oferentes presentes, en el cual serán registrados todas las ocurrencias existentes.
- 2.9 JUZGAMIENTO DE LA HABILITACIÓN DEL OFERENTE CLASIFICADO CON EL MENOR PRECIO**
- 2.9.1** El juzgamiento de la documentación para la habilitación del oferente clasificado con el menor precio, es de responsabilidad de la Comisión de Juzgamiento y Negociación.
- 2.9.2** La Documentación para la Habilitación, deberá atender las exigencias establecidas en este PBC. La inobservancia implicará la inhabilitación del Oferente.
- 2.9.3** La Comisión de Juzgamiento y Negociación, una vez concluido los trabajos de verificación de la conformidad de la documentación para la habilitación, consignará en acta el resultado del juzgamiento y lo remitirá para su divulgación en la continuidad de la Sesión Pública referida en el ítem 2.8.2, letra a) o, conforme el caso, posteriormente, mediante comunicación a los oferentes en la forma prevista en el ítem 1.5 de este PBC.
- 2.9.4** En la hipótesis de divulgación del resultado en la continuidad de la Sesión Pública, la Comisión de Juzgamiento y Negociación, luego de declarar reabierto la sesión, proseguirá con la lectura del resultado del juzgamiento de habilitación, clasificación final y declaración del vencedor, proponiendo seguidamente a los representantes de los oferentes que renuncien a la presentación de recurso administrativo.
- 2.9.4.1** Existiendo la renuncia expresa por parte de todos los oferentes, se consignará las manifestaciones en acta, siguiendo con la colecta de las firmas de los representantes de la CAJUBI y de todos, confirmando el acto, considerándose al final, cerrada la sesión pública.
- 2.9.4.2** No existiendo renuncia de parte de cualesquiera de los oferentes, se dará por cerrada la sesión pública, liberándose desde ese momento, vista al proceso y habilitándose con eso, el inicio del plazo de 5 (cinco) días hábiles para la interposición de recurso administrativo fundado, conforme establecido en el ítem 2.10 de este PBC.
- 2.9.5** Todas las ocurrencias existentes en la Sesión Pública serán registradas en acta circunstanciada a ser firmada por los representantes de CAJUBI y de los oferentes presentes.
- 2.9.6** Con la divulgación del resultado final, y no existiendo recurso, o mismo existiendo, luego de su procesamiento conforme dispuesto en el ítem 2.10, el proceso será remitido a la autoridad competente de la CAJUBI, para su aprobación y adjudicación.
- 2.10 RECURSO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO**

- 2.10.1** De las decisiones resultantes de esta licitación, podrá ser interpuesto recurso administrativo fundado, en única instancia, contra la clasificación o desclasificación de las Ofertas Comerciales; habilitación o inhabilitación del oferente, y declaración del vencedor de la licitación.
- 2.10.1.1** El recurso administrativo interpuesto, conforme ítem 2.10.1, tendrá efecto suspensivo.
- 2.10.1.2** El Recurso Administrativo será recibido en la Recepción de la CAJUBI, en la dirección mencionada en el Calendario de Eventos Anexo I.
- 2.10.1.3** Transcurrido el plazo establecido en el ítem 2.9.4.2, precluye el derecho a interponer recurso administrativo quedando firme la decisión adoptada por la Comisión de Juzgamiento y Negociación.
- 2.10.2** **Procedimiento.** Recibido el recurso administrativo fundado y si este fuere presentado en el plazo establecido en el ítem 2.9.4.2, la Comisión de Juzgamiento y Negociación correrá traslado a todos los oferentes, para que éstos formulen las manifestaciones si lo consideren pertinentes, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, conforme previsto en el Calendario de Eventos, Anexo I.
- 2.10.3** Vencido el plazo referido para formular las manifestaciones conforme previsto en el ítem precedente, y una vez agotada las diligencias necesarias para esclarecer las protestas, se llamará a “autos para resolver”, debiendo emitir la Comisión de Juzgamiento y Negociación la decisión dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes al llamamiento de autos, que podrá prorrogarse en forma justificada por un máximo de 5 (cinco) días hábiles.
- 2.10.4** Los plazos aquí mencionados inician y vencen en días hábiles, para la CAJUBI.
- 2.10.5** La CAJUBI comunicará a todos los Oferentes el resultado del juzgamiento del Recurso Administrativo interpuesto, en la forma establecida en el ítem 1.5 de este PBC.
- 2.11 FIRMA DEL CONTRATO**
- 2.11.1** La CAJUBI podrá convocar al Oferente ganador de esta licitación para firmar el respectivo Contrato dándole un plazo de hasta 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.
- 2.11.1.1** Este plazo podrá ser prorrogado por igual período siempre que el ganador tenga su pedido de prórroga justificado y aceptado por la CAJUBI.
- 2.11.2** En la hipótesis de que el ganador de esta licitación no firme el Contrato, en el plazo y en las condiciones establecidas en este PBC, la CAJUBI suspenderá al Oferente de participar de licitaciones y contratar con la CAJUBI por el plazo de 2 (dos) años.
- 2.11.2.1** En la hipótesis de que ocurra lo previsto en el ítem 2.11.2, la CAJUBI, a su exclusivo criterio, podrá:
- a) Convocar a Sesión Pública de apertura del Sobre que contengan los documentos de habilitación del segundo colocado, y así sucesivamente por orden de clasificación conforme ítem 2.7.3, para su análisis y juzgamiento, en las mismas condiciones y precios del primer clasificado; o
 - b) Revocar esta licitación.

2.11.2.2. Las sanciones previstas en el ítem 2.11.2 no son aplicables a los Oferentes convocados como establece el ítem 2.11.2.1. letra a).

2.11.3 Hasta la firma del Contrato, la CAJUBI podrá descalificar la Oferta Comercial del Oferente ganador, si tuviere conocimiento de hecho que desacredite su habilitación, conocido después del juzgamiento, aplicándose, por consecuencia, conforme a lo dispuesto en el ítem 2.11.2

2.12 DEVOLUCIÓN DEL SOBRE DE HABILITACIÓN

2.12.1 Los sobres "B" aún cerrados podrán ser devueltos directamente a los Oferentes, a pedido de éstos, en la Sesión Pública, con lo cual renuncian a su derecho de interponer recurso administrativo, o en su ausencia, por correo.

2.12.2 Posteriormente a la firma del contrato con el oferente ganador, los sobres "B" aún cerrados podrán ser devueltos a los demás Oferentes.

CAPITULO III **ANEXOS**

3 DOCUMENTOS INTEGRANTES

Integran este Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I	Calendario de Eventos de la Licitación
Anexo II	Documentación para la Habilitación
Anexo III	Especificaciones Técnicas
Anexo IV	Planilla de Precios
Anexo V	Minuta de Contrato
Anexo VI	Condiciones Generales del Seguro
Anexo VII	Cuestionario D&O
Anexo VIII	Cuadro Auxiliar Contable

APROBACIÓN:

Presidente	Secretario
------------	------------